



MISIÓN: "La Facultad de Ciencias de la Salud es una institución que forma profesionales en el área de la salud con alto nivel de calidad, integros, comprometidos e innovadores para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas".

TEMBIAPORÁ: "Mbo'echarusu Tembikuaa Tekoresâimegua ha'e peteĩ mbo'esyrro oja póva mba'apokuaahára teko resâimegua ndaijoháivajajapo porâme, marangatu, ñe'ême'êva ha ombopyahúva ikatupyryve haña tapichakúerarekove".

DECANATO
RESOLUCIÓN N° 019/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA LA: "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DEL EDIFICIO DE LA FCS UNCA"; "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS VARIOS", TODAS EN LA MODALIDAD LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA, CONVOCADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.

Coronel Oviedo, 21 de mayo de 2025

VISTO: El Memorandum D.A.F/U.O.C N° 03/2025 mediante el cual se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, así como la autorización para el inicio de los llamados correspondientes a os procesos para: la "Adquisición de Servicios de Reparación y Mantenimiento Menor del Edificio de la FCS UNCA" ID 464.485 y "Adquisición de Equipamientos Varios" ID 466.959, con el fin de dar inicio a la gestión ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

CONSIDERANDO: La necesidad de contar con un Pliego de Bases y Condiciones debidamente aprobada, previa verificación de la disponibilidad presupuestaria, necesaria para el inicio de los procedimientos de contratación.

Que, según el Artículo 45 de la Ley 7021/22 De Suministros y Contrataciones Públicas. - Pliegos de Bases y Condiciones; Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que, el mismo artículo menciona que en los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante.

Que, el Artículo 47 del mismo cuerpo legal- Publicación de la convocatoria menciona que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentará los trámites, plazos mínimos de publicación y requisitos de las convocatorias en las Contrataciones Públicas.

Mp. Sandra Rocas Corájo
Secretaria General

Facultad de Ciencias de la Salud - UNCA

VISION: "Ser una institución reconocida, líder y vanguardista a nivel nacional e internacional manteniendo la calidad basada en la academia, la investigación científica y la responsabilidad social".

TECHAKUAA: "Ha'e peteĩ mbo'esyrro kuaapyre, akãguasu ha tenondepegua ñane retâme ha tetã ambuêpe, oñangareko iporã porãve haña pe mba'e, mba'e jeporeka ha tekoveaty rehegua".

Prof. Mg. Rosa Mercedes Espinosa Martínez
DECANA

Facultad de Ciencias de la Salud - UNCA

Ruta VIII Dr. Blas Garay Km. 138

Teléf. (595-21) 3386345

E-Mail: facultad@fcs.unca.edu.py

Coronel Oviedo - Paraguay



MISIÓN: "La Facultad de Ciencias de la Salud es una institución que forma profesionales en el área de la salud con alto nivel de calidad, íntegros, comprometidos e innovadores para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas".

TEMBIAPORÁ: "Mbo'eharusu Tembikuaa Tekoresáimegua ha'e peteĩ mbo'esyrro oja'póva mba'apokuaahára teko resáimegua ndaijoháivajepo poráme, marangatu, ñe'ême'éva ha ombopyahúva ikatupyryve ha'ña tapichakúerarekove".

DECANATO
RESOLUCIÓN N° 019/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA LA: "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DEL EDIFICIO DE LA FCS UNCA"; "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS VARIOS", TODAS EN LA MODALIDAD LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA, CONVOCADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.

Que, los plazos mínimos de publicación de la convocatoria a presentar ofertas, serán computados en días corridos desde el día siguiente de la publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Que, el Artículo 48.- Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones, expresa que la autoridad competente de la convocante podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en los pliegos de bases y condiciones utilizados en los procedimientos de contratación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria.

Que, cualquier modificación a las bases de la contratación resuelta por la contratante será considerada como parte integrante de las mismas y conlleva la necesidad de establecer prórrogas para la presentación de ofertas. Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

Que, la Ley N° 3.385/08 que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo establece en su Art. 29 El gobierno de las facultades será ejercido por inc. b) "el Decano"; y el Art. 39 inc. d) dispone "cumplir y hacer cumplir los estatutos, leyes, reglamentos y demás disposiciones que se relacionen con la administración universitaria" y el inc. g) "administrar los fondos de la de la Facultad, de acuerdo con las leyes administración universitaria"; disposiciones éstas que se ajustan a la presente circunstancia.

POR TANTO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a los llamados que se detallan en el siguiente cuadro:

Table with 5 columns: ID, Denominación del Llamado, Objeto de Gasto, Monto, Modalidad. Row 1: 464.485, Adquisición de Servicios de Reparación y Mantenimiento Menor del Edificio de la FCS UNCA, 242, 101.868.711, Licitación de Menor Cuantía

Signature of Decana General

Signature of Decana



MISIÓN: "La Facultad de Ciencias de la Salud es una institución que forma profesionales en el área de la salud con alto nivel de calidad, íntegros, comprometidos e innovadores para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas".

TEMBIAPORÁ: "Mbo'e harusu Tembikuaa Tekoresãimegua ha'e petei mbo'esryro oja póva mba'apokuaahára teko resãimegua ndaijoháivajejapo porãme, marangatu, ñe'ême'êva ha ombopyahúva ikatupyryve ha'ña tapichakúerarekove".

DECANATO
RESOLUCIÓN N° 019/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA LA: "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DEL EDIFICIO DE LA FCS UNCA"; "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS VARIOS", TODAS EN LA MODALIDAD LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA, CONVOCADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.

Table with 5 columns: Value (466.959), Description (Adquisición de Equipamientos Varios), Quantity (541), Price (76.750.00), and Type (Licitación de Menor Cuantía)

Artículo 2° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio del Proceso del llamado estableciendo a partir de la misma, la fecha y hora para la recepción y apertura de sobres, conforme a los plazos establecidos en la Ley 7021/2022.

Artículo 3° DETERMINAR que el Comité Evaluador de Ofertas, podrá requerir si lo considere necesario, asistencia técnica necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas en conformidad con el Artículo 54 de la Ley 7021/2022.

Artículo 4° DISPONER que el Comité de Evaluación de Ofertas remita su informe de recomendación para la adjudicación correspondiente.

Artículo 5° COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y al Ministerio de Economía y Finanzas, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

Handwritten signature of Abg. Sandra Ramona Cardozo

Abg. Sandra Ramona Cardozo
Secretaria General



Handwritten signature of Prof. Mg. Rosa Noemí Espínola Martínez

Prof. Mg. Rosa Noemí Espínola Martínez
Decana